

Río Gallegos, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.017/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la agente Andrea Jacqueline PAICE, mediante la cual solicita la revisión de los periodos de licencia por tratamiento médico prolongado que fuera otorgado por Disposiciones Nros. 502/20, 491/21 y 209/22, en virtud de que no coinciden con los certificados médicos que posee;

QUE por Nota N° 344/2022 la Jefa del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y comunica que verificados los registros médicos del sector se ha encontrado que existen diferencias en los periodos informados inicialmente, los que deberán subsanarse para proceder al cómputo total de días pendientes de usufructo;

QUE a su vez detalla los periodos que deben considerarse en virtud de los registros y solicita se modifique o se deje sin efecto las Disposiciones Nros. 502/2020, 491/2021, 209/2022 y 360/2022;

QUE por Disposición N° 502/2020, Artículo 2° se reconoce uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente Andrea Jacqueline PAICE, en el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2018 y el 13 de junio de 2019 con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 502/2020, Artículo 3° se reconoce la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento de la agente en cuestión, a partir del día 14 de junio de 2019 y hasta el día 12 de junio de 2020 en el marco de lo establecido en el Artículo 93° del Decreto N° 366/06, por subsistir la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, ampliando el plazo por DOS (2) periodos de SEIS (6) meses, con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 502/2020, Artículo 4° se reconoce la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento de la agente PAICE, a partir del día 13 de junio de 2020 y hasta el día 9 de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el Artículo 93° del Decreto N° 366/06, por subsistir la causal que determinó la licencia, con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 502/2020, Artículo 5° se otorga la continuidad de uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente Andrea Jacqueline PAICE, a partir del 10 de diciembre de 2020, con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en el Artículo 93° del Decreto N° 366/06, por subsistir la causal que determinó la licencia;

QUE por Disposición N° 491/2021 se reconoce la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente PAICE a partir del día 11 de junio de 2021 y por el término de SEIS (6) meses, sin percepción de sus haberes;

QUE por Disposición N° 209/2022 se reconoce la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente mencionada, a partir del día 12 de diciembre de 2021 y por el término de SEIS (6) meses o hasta el reintegro de sus funciones, previa intervención de la autoridad sanitaria establecida, sin percepción de sus haberes, en el marco de lo establecido en el Artículo 93° del Decreto N° 366/06, por subsistir la causal que determinó la licencia;

QUE por Disposición N° 360/2022 se reconoce el reintegro a las funciones de la agente Andrea Jacqueline PAICE a partir del 28 de abril de 2022 y en el Artículo 2° establece que ha usufructuado CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento del periodo establecido en la Disposición N° 209/22, quedándole pendientes de usufructo CUARENTA Y DOS (42) días de la misma sin percepción de haberes;

QUE es necesario subsanar los errores cometidos involuntariamente;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE por Disposición N° 375/2022 se establece que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica durante los días 13 al

///-1-

DISPOSICIÓN

N° 422/2022



///-2-

22 de mayo de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Disposición N° 502 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Disposición N° 491 de fecha 10 de agosto de 2021, la Disposición N° 209 de fecha 03 de marzo de 2022 y el Artículo 2º de la Disposición N° 360 de fecha 06 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER que la agente Andrea Jacqueline PAICE, CUIL N° 27-23956803-9, usufructuó Licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Despacho, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Código A050, en el periodo comprendido entre el 18 de junio de 2018 y el 24 de septiembre de 2018, desde el 24 de octubre de 2018 y hasta el 16 de julio del 2020, con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes en el marco de lo establecido en el Artículo 93º del Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER que la agente Andrea Jacqueline PAICE, CUIL N° 27-23956803-9, usufructuó Licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, en el cargo mencionado en el artículo anterior, en el periodo comprendido entre el 17 de julio del 2020 y hasta el 16 de julio de 2021, con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes en el marco de lo establecido en el Artículo 93º del Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 4º.- RECONOCER que la agente Andrea Jacqueline PAICE, CUIL N° 27-23956803-9, usufructuó Licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, en el cargo mencionado en el artículo 2º, en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 2021 y hasta el 27 de abril de 2022, sin goce de haberes en el marco de lo establecido en el Artículo 93º del Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR a la agente Andrea Jacqueline PAICE, CUIL N° 27-23956803-9, que utilizó CIENTO UN (101) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, del segundo periodo de SEIS (6) meses sin goce de haberes, quedándole pendientes de usufructo SETENTA Y NUEVE (79) días.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



 Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA